

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Cambio de propietario y/o actualización de datos		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Cambio de titular y/o actualización de datos en el contrato de los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CSTyS/OPDAPAS/003	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 125, fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 132, y 135, fracción I, incisos a) y b), y fracción II, inciso a), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO OBTENER	A	Recibo de pago por el cambio de propietario y/o actualización de datos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Hasta una nueva actualización
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En caso de requerir el cambio y/o actualización de propietario y/o domicilio del Contrato por los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite es de carácter estrictamente administrativo y documental, por lo que no requiere de una inspección física en el predio. Su objetivo es únicamente la actualización del Padrón de Usuarios del Organismo, validando la titularidad y la ubicación del inmueble exclusivamente a través de la revisión de los documentos legales probatorios presentados por el solicitante en ventanilla;		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.		Sí	No
2.- Identificación oficial vigente del titular del contrato.		Si	1
• Credencial para votar. • Pasaporte • Cartilla militar.			Artículos 129, último párrafo y 135, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio) o documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ▪ Resolución judicial. ▪ Contrato de compraventa notariado. ▪ Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. ▪ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ▪ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ▪ Cesión de derechos. 4.- Recibo de pago al corriente de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado. 5.- Recibo o ticket de pago de derechos y/o actualización de datos, comprobante oficial que acredita el pago correspondiente al trámite solicitado. Deberá presentarse en original para su validación. En caso de actualización de datos, el documento servirá como constancia de la modificación realizada en el sistema. 6.- En caso de no ser el titular quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.	Si	No	Artículos 129, último párrafo y 135, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente del titular del Contrato.	Si	1	
• Credencial para votar. • Pasaporte • Cartilla militar.			

3.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio) o documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ▪ Resolución judicial. ▪ Contrato de compraventa notariado. ▪ Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. ▪ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ▪ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ▪ Cesión de derechos.	Si	1	
4.- Recibo de pago al corriente de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado.	Si	1	
5.- Recibo o ticket de pago de derechos y/o actualización de datos, comprobante oficial que acredita el pago correspondiente al trámite solicitado. Deberá presentarse en original para su validación. En caso de actualización de datos, el documento servirá como constancia de la modificación realizada en el sistema.	Si	1	
6.- En caso de no ser el titular quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
7.- Acta constitutiva.	Si	1	
8.- Poder notarial.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.	Si	No	Artículos 129, último párrafo y 135, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente del titular del contrato. • Credencial para votar. • Pasaporte	Si	1	

• Cartilla militar. 3.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio) o documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ▪ Resolución judicial. ▪ Contrato de compraventa notariado. ▪ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ▪ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ▪ Cesión de derechos. 4.- Recibo de pago al corriente de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado. 5.- Recibo o ticket de pago de derechos y/o actualización de datos, comprobante oficial que acredite el pago correspondiente al trámite solicitado. Deberá presentarse en original para su validación. En caso de actualización de datos, el documento servirá como constancia de la modificación realizada en el sistema. 6.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos. 7.-Decreto o acuerdo de creación. 8.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal. 9.- Cedula de identificación fiscal.	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO Acudir al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS entregar documentación correspondiente, pagar la orden de pago aplicable, ingresar una copia en ventanilla de atención			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA Inmediato			
COSTO • Cambio de propietario y/o modificación de		FUNDAMENTO JURÍDICO	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

	datos: \$457.77 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos 77/100 M.N.). • El costo corresponde a 3.36 Unidades de Medida y Actualización (UMA). • Valor actual de la UMA: \$117.31.		Artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del municipio de San Mateo Atenco.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Será viable el cambio de propietario y/o modificación de datos, si la documentación presentada por el usuario corrobora la autorización del trámite, así como se haya cubierto el pago correspondiente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y también se haya cubierto el pago correspondiente por el cambio de propietario y/o modificación de datos, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			Dirección de Comercialización como área gestora. Jefatura de Padrón, como área administrativa y ejecutora.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtra. Karla María Arzate Martínez			
DOMICILIO				
CALLE	Hacienda Tres Marías		NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA	Fraccionamiento Santa Elena		MUNICIPIO	San Mateo Atenco
C.P.	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
722	9267640		No aplica	comercializacion25@opdapassma.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA
A No aplica

NOMBRE DEL TITULAR DE LA
OFICINA No aplica

DOMICILIO

CALLE No aplica NO. INT. Y
EXT. No aplica

COLONIA No aplica MUNICIPIO No aplica

C.P. No aplica HORARIO Y DÍAS DE
ATENCIÓN No aplica

LADA TELÉFONOS EXT. CORREO ELECTRÓNICO:

No aplica No aplica No aplica No aplica

FORMATO(S)
DESCARGABLES No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA
FRECUENTE ¿Por qué mi contrato sigue a nombre del anterior propietario?

RESPUESTA: Como lo especifica el artículo 72 de la ley del agua para el Estado de México y Municipios "los propietarios o poseedores de los predios, viviendas o establecimientos tendrán la obligación de informar al prestador del servicio, el cambio de usuario del inmueble respectivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que suceda."

PREGUNTA
FRECUENTE ¿Qué pasa si el inmueble tiene adeudos anteriores?

RESPUESTA: Para realizar el trámite de cambio de propietario, es necesario que el inmueble se encuentre al corriente en el pago de los derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

PREGUNTA
FRECUENTE ¿En cuánto tiempo se ve reflejado el cambio en el sistema?

RESPUESTA: Una vez entregada la documentación completa y validada por el área correspondiente, el cambio de propietario se ve reflejado inmediatamente.

PREGUNTA
FRECUENTE ¿Qué horario de atención tienen para este trámite?

RESPUESTA: El trámite de cambio de propietario se atiende en las oficinas del Organismo en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

PREGUNTA
FRECUENTE ¿Cuál es la fundamentación legal del cobro de paso de red?

RESPUESTA: Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

No aplica

ELABORÓ:



[Firma]

DIRECCIÓN DE
COMERCIALIZACIÓN

Mtro. César Torres Alcantara
Director de Comercialización
del OPDAPAS del Municipio de San
Mateo Atenco

VISTO BUENO:



[Firma]
DIRECCIÓN
GENERAL

Mtra. Karla María Arzate Martínez
Directora General
del OPDAPAS del Municipio de San
Mateo Atenco

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

21 de agosto de 2026